

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso ordinario, hoy 30 de mayo dos mil veintitrés (2023), informando que la parte demandante, no subsanó las falencias advertidas en providencia de fecha 18 de mayo de 2023. Sírvasse Proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ**

PROCESO: ORDINARIO. RESOLUCIÓN COMPRAVENTA
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2023-00016-00
DEMANDANTES: ISAURA PANQUEVA DE GÓMEZ
DEMANDADO: JUAN ALBEIRO MARTÍNEZ ROMERO

Jericó (Boyacá), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsanara las falencias advertidas e integrara la demanda subsanada junto con sus anexos, la parte interesada no hizo lo propio dentro del término otorgado.

Así las cosas, se debe proceder al rechazo de la presente demanda, con fundamento en el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ORDINARIA DE RESOLUCIÓN DE COMPRAVENTA presentada por la señora ISAURA PANQUEVA DE GÓMEZ en nombre propio, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: En firme este auto, archívense las diligencias, previas las anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

(Firma electrónica)
MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 14 del 01 de junio de 2023, siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9da52fcfd4732e19b6acd1de3022532eb9096e18fd6428bc53a30a102f408da**

Documento generado en 31/05/2023 11:47:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>